

PROCESO EJECUTIVO POR COSTA
RADICADO: 6800140003006-2019-00483-00

CONSTANCIA DE TRASLADO

Del recurso de reposición interpuesto por el apoderado de la parte demandada contra el auto de fecha 10 de mayo de 2021 mediante el cual se libro mandamiento de pago por costas en el presente proceso, córrase traslado a la parte demandante por el término de **TRES (3)** días, conforme lo dispone el artículo 110 del C.G.P en concordancia con el artículo 318 ibídem, los cuales empiezan a correr a partir del 21 de mayo de 2.021 a las ocho de la mañana (8:00 A.M) y vencen el 25 de mayo de 2.021 a las cuatro de la tarde (4.00 P.M).

Bucaramanga, veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

ANDRES ROBERTO REYES TOLEDO

Secretario